

**ESTRUCTURA de la CUARTA CONVOCATORIA  
del PROGRAMA NACIONAL de PROYECTOS de INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL  
del VI PLAN NACIONAL de I+D+i 2008-2011**

El nuevo Plan Nacional contempla un conjunto de instrumentos agrupados en seis Líneas Instrumentales de Actuación, entre las que se encuentra la línea destinada a financiar los Proyectos de I+D+i (fundamental, aplicada, desarrollo, innovación).

La cuarta convocatoria de proyectos de I+D del actual Plan nacional de I+D+i se fundamenta, como la anterior, en la Orden de Bases PRE/621/2008, de 7 de marzo, Boletín Oficial del Estado (BOE) del 8 de marzo de 2008. Esta convocatoria recoge todas las actuaciones de investigación fundamental, si bien, como en años anteriores, se contemplan diferentes fechas para la presentación de las distintas solicitudes a lo largo del año 2011.

La nueva convocatoria establece tres tipos de actuaciones, cuyas normas generales están recogidas en el TÍTULO I y las normas específicas de cada una de ellas, en el TÍTULO II. Las principales características de estas tres actuaciones se comentan a continuación.

**1.- Proyectos de Investigación Fundamental no orientada** (Título II, Capítulo I). En este tipo de actuación se concentran los Programas Nacionales de anteriores Planes Nacionales. Su objetivo es promover la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la valorización de sus resultados atendiendo a su alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos. Pretende, además, romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación, de modo que éstos alcancen el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que la investigación tiene en el contexto del espacio europeo de investigación, fomentando la participación de investigadores con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto. No obstante, se pretende también favorecer la actividad de nuevos grupos de investigación, formados por jóvenes investigadores, en proyectos individuales o coordinados con grupos de investigación con solvencia y resultados, tratando de favorecer que nuevos grupos se integren en nuestro sistema de ciencia-tecnología, aunque estos nuevos grupos deberán optar por nuevas líneas de investigación, evitando así la fragmentación de grupos para seguir con los mismos temas. Persigue, igualmente, el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar y de frontera que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad española y europea tiene en el siglo XXI.

Aunque la convocatoria no establece objetivos científico-técnicos prioritarios, para facilitar la tramitación y evaluación de los proyectos, los/las investigadores/as deberán seleccionar, a través de la aplicación telemática de presentación de solicitudes, un área temática ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva) para la evaluación de su proyecto, y un área temática para su gestión posterior en la SGPI (Subdirección General de Proyectos de Investigación). Como en años anteriores, los solicitantes tendrán aproximadamente un mes para preparar las solicitudes, que se presentarán en tres plazos consecutivos programados en función del área de evaluación seleccionada para prevenir colapsos del sistema telemático. En el caso de proyectos coordinados, la fecha límite de recepción la marcará el área temática elegida por el coordinador.

En esta convocatoria se mantienen dos tipos de proyectos de I+D de anteriores convocatorias, tipos: A (para jóvenes investigadores/as) y B (habituales).

Los formatos de presentación, evaluación y resolución de las solicitudes serán muy similares a los que ya se utilizaron en las dos anteriores convocatorias, aunque se han introducido algunas pequeñas modificaciones para facilitar la gestión de los recursos asignados a los proyectos, se utilizarán criterios de elegibilidad de costes y de justificación de gastos similares a los de años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes en este Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada va desde el 27 de diciembre de 2010 hasta el 31 de enero de 2011, aunque se ha de tener en cuenta que las fechas de inicio y final del periodo para presentar las solicitudes se ajustarán dentro de este periodo según el área temática de la ANEP elegida por el solicitante. En caso de proyectos coordinados, el área temática que indique el coordinador del mismo en su subproyecto marcará las fechas en que deben presentarse todos los subproyectos que integren el proyecto coordinado. Los plazos por áreas temáticas son los siguientes:

a) Plazo de presentación desde el **27 de diciembre de 2010** hasta el **24 de enero de 2011** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Ciencia y Tecnología de Materiales (TM)
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF)
- Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)
- Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL)
- Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)
- Matemáticas (MTM)
- Química (QMC)
- Tecnología Electrónica y de Comunicaciones (COM)
- Tecnología Química (TQ)

b) Plazo de presentación desde el **30 de diciembre de 2010** hasta el **27 de enero de 2011** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Ciencias de la Educación (EDU)
- Ciencias de la Tierra (CT)
- Ciencias Sociales (CS)
- Derecho (DER)
- Economía (ECO)
- Filología y Filosofía (FFI)
- Física y Ciencias del Espacio (FI)
- Historia y Arte (HA)
- Psicología (PS)

c) Plazo de presentación desde el **3 de enero** hasta el **31 de enero de 2011** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Agricultura (AGR)
- Biología Fundamental y de Sistemas (BFS)
- Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA)
- Biomedicina (BMED)
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)
- Ganadería y Pesca (GAN)
- Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI)

**2.- Acciones Complementarias a los Proyectos de Investigación Fundamental no orientada** (Título II, Capítulo II). Dentro de este tipo de actuación se financiarán distintas actividades que corresponden a diferentes tipos de acciones complementarias:

- Modalidad A: Organización de congresos y seminarios de carácter científico-técnico.
- Modalidad B: Acciones concertadas de carácter científico-técnico (redes).
- Modalidad C: Realización de actividades en buques oceanográficos.
- Modalidad D: Preparación de propuestas para el Programa Marco de I+D+i de la UE.
- Modalidad E: de política científica.
- Modalidad F: Proyectos del subprograma EXPLORA-Ingenio 2010.
- Modalidad G: Acciones de mejora de revisión administrativa.

Para los cinco primeros tipos se establecen tres plazos de presentación de solicitudes: del **25 de enero al 14 de abril**; del **15 de abril al 30 de junio**; y del **1 de julio al 25 de octubre** de 2011. Para las acciones tipo F solo se habilitan los dos primeros plazos, y para las de tipo G, solo el primero de dichos plazos.

**3.- Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las CC. AA. y Acciones Complementarias** (Título II, Capítulo III). Los proyectos que financiará esta actuación siguen el formato que el INIA había establecido en años anteriores para impulsar el desarrollo de los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las CC. AA. Se establecen un único plazo de presentación de solicitudes, del 11 de enero al 11 de febrero de 2011.

También dentro de esta actuación, el INIA financia distintas actividades que responden a objetivos de investigación más orientados por medio de algunas acciones complementarias para impulsar los estudios en agroalimentación, de los siguientes tipos:

- a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de la Unión Europea.
- b) Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico.
- c) Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico-técnico.
- d) Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico.
- e) Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario.

Para la presentación de las solicitudes de acciones complementarias se establecen plazos diversos según el tipo de acción solicitada: para las acciones complementarias tipos a), b), c) y d), el plazo va desde el **18 de enero** hasta el **31 de octubre** de 2011; mientras que para las acciones complementarias de tipo e) el plazo es desde el **16 de febrero** al **16 de marzo** de 2011

Respecto de los subprogramas cuya gestión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación (Proyectos de Investigación Fundamental no orientada y Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada), se impone la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones que deban realizarse, que será obligatoria tanto para la práctica de la notificación o publicación de los actos administrativos que se dicten, como para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Para ello se ha tenido en cuenta la naturaleza de personas jurídicas de los interesados en el procedimiento así como la capacidad técnica y profesional propia de los agentes que actúan en el ámbito de la I+D+i, a los que se presupone el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios.

Se trata de una medida que pretende agilizar las comunicaciones entre la Administración y los interesados, y que es coherente con la política seguida por el Ministerio de Ciencia e Innovación de generalizar la utilización de medios electrónicos en las comunicaciones que se realicen con personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden CIN/506/2010, de 26 de febrero, por la que se crea y regula el Registro Electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En el caso del subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas y de Acciones Complementarias, gestionado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) se utilizarán los medios electrónicos en los procedimientos en que este

organismo tenga habilitadas las herramientas informáticas necesarias a tal fin, según se detalla en esta convocatoria.